



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 088-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de marzo del 2020.

#### **VISTO:**

El Informe Nro. 071-2020-UNIFSLB/PCO/DGA/UEI de fecha 17 de marzo del 2020, Informe Nro. Informe Nro. 012-2020-UNIFSLB/PCO/DGA/UF de fecha 18 de marzo del 2020, el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria Nro. 027-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de Marzo del 2020 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 118 de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Universidades son autónomas en su régimen, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Nro. 30220, precisa en su artículo 29ª que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, por Ley Nro. 29614 promulgada el 18 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) con sede en el Distrito y Provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nro. 075-2019-MINEDU de fecha 03 de Abril del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), la misma que se encuentra integrada por la Dra. María Nelly Lujan Espinoza – Presidenta; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Vicepresidente Académico; Dr. Raúl Antonio Beltrán Espinoza – Vicepresidente de Investigación;

Que estando dentro de la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022, el Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DE MINI COMPLEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS" con Código Único N° 2352665, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 917,075.42, de los cuales en el año 2019 con el Decreto Supremo N° 303-2019-EF se autorizó la transferencia de S/ 207,121.00 quedando un saldo por transferir de S/ 709,954.42 considerado para el año 2021, a la fecha se emitió documento solicitando que la asignación para el año 2021 sea modificada para el año 2020 de esa manera dar continuidad al Proyecto;

Que, con fecha 28 de Octubre del 2019 a través del procedimiento de selección AS – SM - 6-2019-UNIFSL-B/CS-1, se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO BAGUA, integrados por las Empresas CONSTRUCTORA ANTHONNY E.I.R.L., y CONSTRUCTORA IMAGENES S.R.L. por un monto de S/. 649,244.47 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 Soles). La ejecución se inició el 25 de noviembre del 2019 con un plazo contractual de 90 días calendario, a la fecha está corriendo la ampliación de plazo aprobada por 60 días calendario por causa de atraso debido al cambio de ubicación del proyecto durante la ejecución acoplándose a las condiciones básicas de calidad sugeridas por la SUNEDU, por el cual está programado terminar el 15 de abril del 2020;

Que, a través de la modalidad de contratación directa, se adjudicó la Supervisión al Ing. Edilberto Carrasco Pérez, por el monto de S/ 32,250.00 a este se considerará el monto de la ampliación





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 088-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de marzo del 2020.

de plazo aprobada por 60 días calendario por las causas indicadas en el ítem 2.2, que según contrato su forma de pago es por tarifa se puede calcular que se requerirá un monto adicional de S/ 21,500.00 haciendo un total de S/ 53,750.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nro. 071-2020-UNIFSLB/PCO/DGA/UEI de fecha 17 de marzo del 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico de proyecto en fase de ejecución denominado CREACIÓN DE MINI COMPLEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS, con Código Único 2352665, donde indica: " *Que, habiéndose aprobado la Norma Técnica, denominada "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas", mediante Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU, de fecha 28 de febrero del 2020, donde indica que es un mecanismo de financiamiento con el objetivo de mejorar la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las Universidades Públicas, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Dicho financiamiento será asignado una vez planificado y priorizado sus actividades en su PUR y serán usados para la contratación de bienes, servicios, infraestructura o equipamiento, enmarcados en una inversión pública y subvenciones para movilidad, pasantías, trabajos de investigación y tesis de pregrado; en tal sentido, la UNIFSLB comprometidos en mejorar el nivel de enseñanza, la investigación y capacitación universitaria se vio en la necesidad de integrar en el presente proyecto el componente*

#### **OBRAS EXTERNAS COMPLEMENTARIAS**

Comprende las siguientes actividades:

##### **a) Red de Agua para Uso Público.**

El proyecto cuenta con módulos de servicios higiénicos y sus instalaciones sanitarias internas (agua), pero no está considerado la conexión a la red pública, generando el problema de falta dotación continua de agua para el uso de los servicios higiénicos, Por tal motivo, se ha considerado necesario la instalación exterior a la red pública del Caserío El Horno, está red pública pasa a una distancia aproximada de 78 metros de los módulos de servicios higiénicos. El valor referencial de la actividad asciende a S/ 8,431.83 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 83/100 soles).

##### **b) Sistema de Evacuación de Excretas.**

En el proyecto original solo contempla las instalaciones internas de desagüe, haciendo necesario la instalación a una red pública de alcantarillado o a un sistema de evacuación de excretas evitando la contaminación ambiental, Por lo mencionado, se consideró la instalación de un Biodigestor y pozo percolador a una distancia mínima de 7.85 metros del módulo de servicios higiénicos como medida preventiva a efectos de malos olores y dar funcionamiento al proyecto; su valor referencial de la instalación asciende a S/ 19,761.20 (Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 20/100 Soles).

##### **c) Sistema de Alimentación de Suministro Eléctrico.**

El proyecto original no consideró conexión al alumbrado público, lo que genera la necesidad de un sistema de suministro y punto de entrega del servicio público previa aprobación y/o factibilidad de la Concesionaria de la zona, para dotar de energía





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 088-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de marzo del 2020.

eléctrica permanente al proyecto; el valor referencial asciende a S/ 65,920.79 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 79/100 Soles).

Cabe mencionar que el informe de factibilidad está en proceso de actualización.

**d) Caseta de Vigilancia y Cerco Perimétrico.**

La actividad contempla instalación de una caseta de vigilancia y cerco perimétrico con malla metálica, indispensable para la guardianía y protección de la infraestructura. El valor referencial asciende a S/ 45,476.40 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 40/100 Soles).

(...)

En consecuencia el proyecto: CREACIÓN DE MINI COMPLEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS, con Código Único 2352665, se está reestructurado de la siguiente manera:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 572,313.78</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>S/. 48,315.00</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>S/. 28,615.69</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/. 649,244.47</b>
<b>IGV (18%)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 649,244.47</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>S/. 73,750.00</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>S/. 18,496.99</b>
<b>Obras Externas Complementarias</b>	<b>S/. 194,365.43</b>
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN OBRA</b>	<b>S/. 935,856.89</b>
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>S/. 15,000.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 950,856.89</b>

Cabe mencionar que, al no ser considerado en el expediente técnico ni en el contrato original, esta prestación se ejecutará paralelamente mediante un nuevo contrato el cual requerirá de supervisión"

Concluyendo que, se modifica el presupuesto total del proyecto a S/ 950,856.89 (Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 89/100 soles) recomendando que se deriven los actuados a la Unidad Formuladora para evaluación de las Modificaciones realizadas al Proyecto y que si la Unidad Formuladora determina que dichas modificaciones no cambian la concepción Técnica según lo indicado en el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se debe continuar con la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución respectiva de acuerdo a los montos determinados;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 088-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de marzo del 2020.

Que, a través del Informe Nro. 012-2020-UNIFSLB/PCO/DGA/UF de fecha 18 de marzo del 2020, el Jefe de la Unidad Formuladora, manifiesta que, atendiendo a la solicitud de modificación de expediente técnico de proyecto en fase de ejecución denominado "CREACIÓN DE MINI COMPLEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS", con Código Único 2352665, petitionado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones indica que: *si no cambia la concepción técnica y objetivos del proyecto, se deberá continuar con la aprobación de dichas modificaciones del expediente técnico mediante resolución respectiva;*

Que, por Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria Nro. 026-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de Marzo del 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la modificación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE MINI COMPLEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS", con Código Único 2352665, con un presupuesto total de S/ 950,856.89 (Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 89/100 soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nro. 30220, Resolución Viceministerial Nro. 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nro. 075-2019-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la modificación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado denominado "CREACIÓN DE MINI COMPLEJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA BAGUA – DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA – REGIÓN AMAZONAS", con Código Único 2352665, con un presupuesto total de S/ 950,856.89 (Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 89/100 soles), conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 572,313.78</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>S/. 48,315.00</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>S/. 28,615.69</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/. 649,244.47</b>
<b>IGV (18%)</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 649,244.47</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	<b>S/. 73,750.00</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>S/. 18,496.99</b>
<b>Obras Externas Complementarias</b>	<b>S/. 194,365.43</b>
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN OBRA</b>	<b>S/. 935,856.89</b>



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 088-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de marzo del 2020.

EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 950,856.89

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, en la forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Maria Nelly Luján Espinoza*  
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Claudia Lucero E. Noriega Chinchay*  
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARÍA GENERAL